



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00495053- -NEU-POLICIA - SISTEMA DE BECAS DE ESTUDIO - JEFATURA DE POLICÍA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00495053- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0573/16, se instrumentó un sistema de becas de estudio a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, destinadas a aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad, Cuerpo Penitenciario, Escalafón Bomberos y Cadetes de dicha Institución;

Que mediante Resolución N° 222/18 “JP” de fecha 28 de febrero de 2018, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén aprobó los “Lineamientos Curriculares Institucionales”, para los Institutos de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento Profesional;

Que por su parte, mediante Nota N° 110/24 “DIP” la Dirección de Institutos Policiales solicitó la gestión para la adquisición de las becas para los/as futuros/as ingresantes en los distintos cursos que se dictarán en los Centros de Formación y Capacitación Policial, en el presente ciclo lectivo 2024;

Que el sistema de becas de estudio representará para los/as cursantes un monto de pesos ciento setenta mil con 00/100 (\$ 170.000,00) mensuales, por un período de nueve (9) meses, destinado al sostén de los/as beneficiarios/as mientras dure el cursado y a garantizar la seguridad por riesgo de trabajo de los/as becarios. A tal fin, se brindará la cobertura por riesgos y reparación de daños, a través de la contratación de Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional 24.557, el Decreto N° 3086/14 y la normativa vigente;

Que para el presente ciclo lectivo, se convocará a un total de quinientos (500) aspirantes a Cadetes de primer año, a Agentes de los Cuerpos de Seguridad, Penitenciarios y Escalafón Bomberos de la Policía de la Provincia del Neuquén, convocatoria que por razones de inscripción, exámenes de admisión o fuerza mayor, pueden verse reducidos, existiendo la necesidad de llevar a cabo los procedimientos administrativos tendientes al pago de becas para aspirantes que se encuentran en los diferentes establecimientos educativos policiales;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente la instrumentación de un contrato dentro de un marco reglamentario, para que los/as interesados/as puedan continuar con las becas, en virtud de los derechos y

obligaciones que emergen del sistema del ciclo de formación;

Que se cuenta la intervención de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén, de la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE para el sistema de becas de estudio de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la cantidad de quinientos (500) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad, Cuerpo Penitenciario, Escalafón Bomberos y Cadetes de dicha Institución.

Artículo 2º: AUTORÍZASE al Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén para que, mediante la emisión de Resolución, apruebe las etapas de evaluación, selección y revisión de las personas postuladas voluntariamente como ingresantes; designe y seleccione al personal que se encuentre en condiciones, para brindar la capacitación específica en el ámbito del Cuerpo y Escalafón que corresponda, como asimismo a suscribir los respectivos contratos de beca con aquellas aspirantes seleccionados, en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: FACÚLTASE a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a formalizar bajo normativa interna todas aquellas eventuales y/o nuevas convocatorias en carácter de alta y/o deserciones o egresos de aspirantes en concepto de baja.

Artículo 4º: APRUÉBASE el tenor del Reglamento de Becas y el Modelo de Contrato de Beca, que como documentos **IF-2024-00742396-NEU-LYT#MSEG** e **IF-2024-01078800-NEU-LYT#MSEG**, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5º: DETERMÍNASE en la suma de pesos ciento setenta mil con 00/100 (\$170.000,00) el monto mensual por cada aspirante beneficiaria/o, que será otorgado mediante acto administrativo correspondiente y desde su fecha de ingreso, una vez que se cumplieren todos los requisitos que establezcan las disposiciones y reglamentaciones vigentes.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG. 035 - INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SUBP	FUFI
03	D	02	035	000	02	01	00	05	01	03	210	1111

TOTAL BECAS 9 MESES (05-01-03): \$ 765.000.000,00

PRG. 035 - INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANO

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SUBP	FUFI
03	D	02	035	000	02	01	00	03	05	04	---	1111

TOTAL "ART" Y SEGURO 9 MESES (03-05-04): \$35.608.500,00

TOTAL EROGACIÓN: pesos ochocientos millones seiscientos ocho mil quinientos con 00/100 (\$ 800.608.500,00)

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.